COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa
X	Subasta Inversa			
	Menor cuantía			

DEPENDENCIAS

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, en el presente documento se manifiestan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

La Secretaría de Desarrollo Institucional, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de la contratación estatal la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas; que se encuentran a su cargo y de acuerdo con las necesidades consignadas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2026 planteadas por las diferentes dependencias de la Gobernación del Amazonas. En este caso, se tiene como fin preservar la integridad de las personas (funcionarios, contratistas y visitantes), a través de la custodia y cuidado de los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la entidad, por tanto prevalece la necesidad de realizar el presente estudio previo.

Siendo competencia de la de la Secretaría de Desarrollo Institucional el liderazgo y organización de los procesos, servicios e insumos que faciliten la gestión administrativa de la Gobernación de Amazonas, debe adoptar estrategias de seguridad y protección tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida del personal de la entidad, como velar por el cuidado de los bienes propios o de terceros mediante la utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

El objetivo que busca la futura contratación va ligado a la misionalidad de la Secretaria de Desarrollo Institucional, según lo fijado por la ordenanza No.07 del 23 de noviembre de 2012 "por la cual se determina la estructura de la administración departamental y las funciones de sus dependencias". Por el lado de la Secretaria de Desarrollo Institucional se puede identificar en el artículo No.19 que tiene como misión general el fortalecimiento de los sistemas y procesos de

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

gerencia del talento humano, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, el apoyo para la gestión pública mediante la prestación de los servicios de almacén y suministros, transporte, mantenimiento locativo, soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la misión debe cumplir las siguientes funciones: *4. Formular, dirigir y orientar la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración Departamental* y *6. Dirigir los programas de mantenimiento de las instalaciones y los bienes muebles inmuebles de la administración Departamental, así como de los sistemas de informática y comunicaciones.*

Que dentro de la estructura de la entidad en la planta de personal no cuenta con funcionarios asistenciales u operarios que cumplan con funciones de vigilancia, ni con los medios logísticos requeridos para realizar y garantizar este tipo de labores, que brinden seguridad privada a las instalaciones y al personal que labora y visita a diario la entidad, lo que hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y equipos de comunicación. Estos servicios de vigilancia y seguridad privada deberán ser prestados por una persona natural o jurídica, legalmente conformada y con los medios tecnológicos necesarios para la ejecución de estas labores, con experiencia, idoneidad y soporte organizacional suficientes para asumir esta responsabilidad.

Esta contratación se realiza con base en lo requerido por cada secretaría dentro del PAA de la Gobernación de Amazonas, puntualmente en lo definido por la Secretaria de Desarrollo Institucional en la Línea SDI-014, y la Secretaria de Salud en la Línea SSD-004. Por otro lado, se tuvo en cuenta la Circular Externa N. 20251300000115CS del 30/12/2025 que define la "Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025, y vigencia 2026" establecida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, definida en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 de Ministerio del Trabajo donde fija el SMLMV para el año 2026.

La finalidad que se busca con la presente contratación es la de brindar seguridad en las instalaciones, los bienes y al personal que labora y visita a diario las diferentes sedes de la Gobernación, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación para contar permanentemente con el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes administrativas y de servicio y de esta manera garantizar el adecuado cumplimiento de ésta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, teniendo en cuenta la importancia para la entidad de proteger apropiadamente todos sus bienes, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades así como de las funciones administrativas y misionales a su cargo.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Institucional y Secretaria de Salud Departamental ve la necesidad de contratar una empresa con personal especializado en el servicio de seguridad privada y vigilancia fija con armas y equipos de comunicación para las instalaciones del Edificio Central de la Gobernación, Secretaria de Turismo y Cultura, Instalaciones del Archivo Central,

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U: Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Almacén Departamental, Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad, Control Interno Disciplinario, Centro de Idiomas y Lenguas Nativas, Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud, Antiguo Zoológico, Hogar de Paso, Edificio de la Secretaria de Salud, sede de Epidemiología y sede Laboratorio de Salud Pública Departamental y otros, salvaguardando los bienes inmuebles y muebles de la Gobernación del Amazonas.

1.2. Análisis de la conveniencia:

La entidad conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la gobernación y el control de acceso del personal laboral y público en general, para ello se requiere contratar del servicio de vigilancia y seguridad privada, de operarios distribuidos en quince (15) sedes o instalaciones, para realizar las siguientes actividades de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, vigilancia fija con armas, medios tecnológicos y equipos de comunicación para las sedes del sector central y salud de la gobernación del departamento de Amazonas, con el fin de asegurar y garantizar la protección de los recursos de la entidad, razones para lo cual se debe adelantar las acciones necesarias tendientes a prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos. Lo anterior de conformidad con la Ley 80 de 1993.

1.3. Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
92101501; 92101502	SDI-014_Contratacion del servicio de vigilancia y seguridad privada; en la modalidad de vigilancia fija con armas y equipos de comunicación para el sector central y salud que lo requieren	$ 1.400.000.000	Wilson Elizalde Mur, Secretaria Desarrollo Institucional, Tel.: 3103414923	Secretaria de Desarrollo Institucional
92101501; 92101502	SSD-004 Contrato de vigilancia de los tres sectores para la seguridad y vigilancia del edificio de la secretaria de salud y epidemiologia	$1.000.000.000	Olga Esther Bellido, Secretaria de Salud, Tel.: 6085923782	Secretaria de Salud Departamental

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

2.2. Tipología contractual

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Ninguno

2.3. Obligaciones de las partes:

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Gobernación de Amazonas.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.
4. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Amazonas únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

9. Atender las disposiciones normativas que para el efecto imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, así como las emanadas de la autoridad departamental y nacional que regulen la materia de la prestación del servicio y sus alcances.
10. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.
11. Estar al día en los pagos de sueldos y salarios, del personal contratado para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual la Gobernación de Amazonas, verificara mensualmente el cumplimiento de estos pagos, a través del supervisor designado.

Obligaciones Especificas

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones, así como la implementación de medio tecnológicos (para el edificio central).
2. El servicio de seguridad y vigilancia se prestará atendiendo a los requerimientos de la Gobernación de Amazonas a través de la supervisión designada.
3. Los turnos adicionales no podrán ser prestados por los mismos guardas que prestan el servicio de vigilancia en la entidad.
4. El jefe de operaciones atenderá directamente las funciones expuestas anteriormente, por ningún motivo podrá delegar su labor.
5. Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad por los cuales la Gobernación de Amazonas deba responder.
6. El jefe de operaciones debe programar mensualmente los turnos respectivos.
7. Efectuar revista tres veces durante el día y dos veces durante la noche, de acuerdo el respectivo servicio, por dentro y fuera de las instalaciones o sedes, registrando la información de la novedad en la minuta foliada del respectivo puesto.
8. Cuando suceda un evento como apertura de una puerta o ventana o ingreso de personas no autorizadas, o daño del bien para realizar un hurto, en alguna de las instalaciones, sedes u oficinas de la Entidad, el vigilante debe informar de manera inmediata a la fuerza pública, para que tome medidas correspondiente a su función, antes de hacer uso de su arma de dotación.
9. En caso que ocurra un evento de hurto o alteración, el contratista deberá garantizar de manera especial la prestación del servicio de vigilancia en el lugar hasta que se solucione la anomalía sin costo adicional para la Entidad.
10. El contratista debe elaborar y enviar de forma inmediata al supervisor del contrato designado por la Entidad, un reporte detallado acerca de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones de orden público y en general, hechos, situaciones que perturben la tranquilidad institucional.
11. Verificar que los sábados, domingos, festivos y días de vacaciones, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente.
12. Suministrar al personal de seguridad la identificación con la placa de porte que los acredite como vigilantes de la empresa.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

13. Dotar a su personal con los elementos de seguridad y bioseguridad requeridos para su protección y el buen desarrollo de su trabajo.
14. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
15. Contar con personal idóneo y disponible, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
16. Contar con los requisitos legales para la tenencia y/o porte de las armas.
17. Garantizar la disponibilidad permanente del personal de vigilancia y seguridad para realizar los trabajos que permita cubrir las necesidades del contrato.
18. Coordinar con la supervisión del contrato la distribución de horario y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.
19. Indicar los sistemas de selección y capacitación utilizados para su personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Ley 356 de 1994, y, demás normatividad que regule el servicio.
20. Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de avería, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto y/o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista, o de sus empleados o dependientes, ocurridos en el desarrollo del presente contrato. Por lo anterior, deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho o de su conocimiento, o pagar en dinero el valor de éste de acuerdo con su valor comercial, para lo cual la Gobernación de Amazonas, a través de la supervisión del contrato, obtendrá la respectiva cotización.
21. Presentar a la supervisión del contrato, de manera previa a la prestación del servicio en la entidad, el nuevo vigilante, cuando requiera cambiarlo por su propia cuenta y decisión o, a solicitud expresa de la entidad, a través de la supervisión. El nuevo vigilante deberá cumplir igualmente con los requisitos de experiencia, estudios y certificados requeridos por la entidad.
22. Revisar las áreas objeto de este contrato verificando el estado normal de las oficinas, los bienes y la presencia de extraños, para que, en el caso de una anomalía, informe lo más pronto posible a sus superiores y al supervisor del contrato.
23. Prestar el servicio en los eventos administrativos y misionales que se presente y que requiera la Gobernación de Amazonas, con el apoyo y presencia del jefe de operaciones y/o supervisor de seguridad y vigilancia, durante el horario y fecha de los mismos.
24. Cualquier variación al servicio será informada al contratista con anterioridad, por la supervisión, con el fin de que se tomen las medidas del caso.
25. Suministrar a su personal los uniformes exigidos de acuerdo con la reglamentación vigente; así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante todos los correspondientes turnos.
26. Garantizar las capacitaciones al personal de vigilancia en los términos presentados en la propuesta.
27. Garantizar, en caso de ausencia de personal en un lapso no mayor a una (1) hora, cuando el vigilante falte a su turno, por enfermedad o por caso fortuito, o en el caso de que se requiera relevarlo por inconvenientes de salud; para lo cual la empresa de vigilancia y seguridad deberá garantizar y tener personal disponible y en disposición en la central de operaciones 24 horas, para dar cumplimiento al remplazo. La Gobernación

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

de Amazonas se reserva el derecho de aceptar o rechazar el personal propuesto por el contratista, y en caso de rechazo, éste deberá proceder en forma inmediata al cambio del mismo, supliéndolo con la debida prontitud y, en todo caso, sin que haya interrupción del servicio.

28. El supervisor del contrato solicitara la rotación y/o traslado del personal, cuando lo crea necesario y en beneficio de la seguridad y bienestar de la Gobernación de Amazonas.
29. Contar con procedimientos para uso de armas, reacción inmediata en caso de incendios o conflagraciones, amenaza de bomba, retención de sospechosos; y plataforma tecnológica y/o logística que permita responder rápidamente a cualquier circunstancia o ante las autoridades competentes.
30. Presentar al supervisor del contrato, una vez este sea adjudicado, la relación del personal que quedará asignado, indicando nombre completo, identificación, número de contacto y ubicación del lugar de trabajo en las distintas oficinas.

2.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Ejercer la supervisión para efectos de lograr la correcta ejecución del objeto del contrato.
4. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
5. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contra
7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
8. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, para que el CONTRATISTA pueda solucionar de forma inmediata.
9. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, tal como indica la forma de pago.
10. Tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y sugerencias pertinentes que el CONTRATISTA le formule de manera escrita y verbal, en desarrollo de la ejecución del contrato.
11. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato
12. Responder las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la ley.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

Proyectó:	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.4. Plazo de ejecución del contrato

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ocho (8) meses, a partir del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Leticia (Amazonas), distribuido de la siguiente manera:

Tabla No.1

LOCALIZACIÓN SECTOR CENTRAL					
ÍTEM	MODALIDAD	MEDIO	ESPACIOS A PROTEGER	DESCRIPCION MODALIDAD DEL SERVICIO	No Puestos
1	Vigilancia Fija	Armado y tecnológicos	Leticia, edificio Principal de la Gobernación Departamental calle 10 No. 10 - 77,	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
2	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, sede secretaria de Turismo y Cultura, calle 8a. No. 9-75,	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
3	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Sede Almacén Departamental calle 10 con Carrera 10 esquina	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
4	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Centro de Idiomas y Lenguas Nativas, Barrio José María Hernández	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
5	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, sede secretaria de agricultura, medio ambiente y productividad y oficinas contiguas-carrera 11 No 12-98	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 14 horas nocturnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
6	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Sede Dirección De Equidad De Género, Infancia, Adolescencia Y Juventud	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 14 horas nocturnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
7	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Sede Archivo Central, carrera 6 No. 9-51 - avenida internacional	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 12 horas	1

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

				diurnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	
8	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Control Interno Disciplinario, carrera 9 No.11-64- avenida internacional	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
9	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Antiguo Zoológico, esquina kilómetro cero vía Leticia Tarapacá - avenida vía al aeropuerto	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
10	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Hogar de Paso Gobernación de Amazonas, carrera 6 No. 6 - 11	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 14 horas nocturnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
LOCALIZACIÓN SECTOR SALUD					
11	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, sede, carrera 11 No. 3-29, edificio Dirección de Salud Departamental.	Servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
12	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, sede, calle 10 No. 6-63, edificio Laboratorio de Salud Pública Departamental.	Servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
13	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, calle 5 N. 8-25 B/Porvenir - Oficina de Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud Departamental	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 12 horas diurnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
14	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, Carrera No.11 No.3-29/Centro - edificio de Salud Departamental, con oficinas de los diferentes programas de Salud Publica	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
15	Vigilancia Fija	Armado	Leticia, calle 5A N.7-24 B/Porvenir - Oficina de Epidemiología -Vigilancia en Salud y el Programa de Tracoma Ocular	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 12 horas diurnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1

2.6. Forma de pago

El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo será de forma mensualizada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, previa certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, acompañada de un acta de satisfacción del servicio expedida por el responsable de cada una de las sedes objeto del contrato y las obligaciones del contrato previa verificación que se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social, y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota 2: Una vez superadas todas las etapas del proceso, se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato y se suscriba la correspondiente acta de inicio entre las partes, para la certificación del valor de servicio a cancelar se tendrá en cuenta la fechas de modificación de las tarifas establecidas en la Circular externa N° 20251300000115CS expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, es decir la fecha de corte de la tarifa del 01 de enero al 14 de julio del 2026, respecto a la cuenta de cobro del mes de julio el valor dependerá al acta de inicio.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	SI	
	NO	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto delegar al Secretario de Desarrollo Institucional como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC

El servicio, elementos y accesorios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46191500	Armas de Fuego
46151600	Equipo de Seguridad y Control
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS**

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

Sector Central		
Ítem	**Descripción del servicio**	**Cantidad de Vigilantes**
1	Servicios de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	6
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 12 horas diurnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	1
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 14 horas nocturnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	3
Sector Salud		
1	Servicios de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	3
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada medio humano con armas y equipo de comunicación, 12 horas diurnas, de lunes a domingo incluidos festivos, 30 días al mes.	2
Total		15

Especificaciones adicionales:

1. Personal requerido:

Para la correcta ejecución del proyecto, se requieren en total el número de guardas de seguridad distribuidos según los Puestos de Vigilancia antes mencionados en la TABLA No. 1, siendo un total de quince (15) puntos de vigilancia con personal debidamente calificado, uniformado y carnetizado, que se distribuirán en los sitios, en los horarios y turnos definidos por la entidad.

2. Armamento:

Teniendo en cuenta los puestos de servicios, la empresa de vigilancia debe dotar al personal con armas de defensa de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2535. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

3. Medios de comunicación:

De acuerdo con los puestos de servicio, la empresa de vigilancia debe ofrecer un sistema de comunicación permanente mediante radios y/o celulares para los guardas, uno por cada puesto de servicio. Los medios de comunicación deberán tener la respectiva licencia vigente o solicitud de renovación debidamente radicada ante el ente competente.

Proyectó:	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

4. Elementos de apoyo necesarios:

Son los implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: linterna, bolígrafo, paraguas y/o ponchos y botas, libro de minutas, directorio de teléfonos para emergencias, en cada uno de los puestos.

5. Libro de registro:

Debe ser con hojas tamaño oficio, rayado, páginas foliadas para ser utilizados como minutas para incluir el ingreso y salida de la entidad de elementos tecnológicos, portátiles, computadores, tabletas, celulares, cambio de turno etc., en cada puesto de servicio.

Nota 1: en la tabla No.1, se detallan las sedes en las cuales se prestará el servicio y las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el mismo, las cuales responden a las características de cada dependencia, su ubicación y vulnerabilidad ante situaciones de riesgo, estas podrán cambiar durante la ejecución del contrato.

Nota 2: la entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el personal propuesto por el contratista durante la ejecución del contrato, y en caso de rechazo el contratista debe proceder en forma inmediata al cambio del mismo, el cual se debe suplir con la debida prontitud, en todo caso sin que haya interrupción del servicio

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Licitación Pública.

1. **Modalidad de selección:**

El Departamento de Amazonas, pretende a través de la licitación pública, atender la necesidad generada por la Secretaria de Desarrollo Institucional. Esta modalidad de selección de contratistas posee varias causales que apuntan a ello, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario, transcribir el numeral 1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

Para la adquisición de estos servicios, las entidades deberán siempre que el reglamento así los señale, hacer uso del procedimiento de La licitación pública, entendida como la modalidad de selección por excelencia para procesos de mayor cuantía, garantizando transparencia, igualdad y

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

libre concurrencia en contratos de gran magnitud. Regulada por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, es obligatoria cuando el valor del contrato supera los umbrales de la selección abreviada, siendo común en obra pública y grandes adquisiciones, de conformidad a las cuantías establecidas en la Circular No.001 del 08 de enero de 2026 "Liquidación de cuantías para las modalidades de contratación vigencia 2026".

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** corresponde a:

a) Licitación Pública **X**

b) Selección Abreviada:

i. Para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes por subasta inversa ____
ii. Para la selección abreviada de menos cuantía _____
iii. Prestación de servicios de salud____
iv. Declaratoria de desierta de licitación____
v. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

c) Concurso de méritos:

i. Abierto_____
ii. Con precalificación _____
iii. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación directa:

i. Urgencia manifiesta._____
ii. Contratación de empréstitos._____
iii. Contratos interadministrativos._____
iv. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____
v. Encargo fiduciario_____
vi. Inexistencia de pluralidad de oferentes _____
vii. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles _____
viii. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión_____

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** corresponde a: Licitación Pública.

Por ende, el Artículo 2.2.1.2.1.1 **Audiencias en la licitación**. En la etapa selección la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

Nota: es importante señalar que, anteriormente se consultó en la página oficial de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, existencia acuerdos marcos relacionados el servicio de vigilancia, la revisión permitió evidenciar que existen de dos (2) acuerdos marcos que se relacionan a continuación: **1.** Soluciones de Video-vigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020, de Febrero 21, 2021 hasta Febrero 21, 2023. **2.** Video-vigilancia ciudadana LP-151-AG-2017, De Noviembre 23, 2017 hasta Noviembre 23, 2020; de ambas se puede denotar que no están vigentes. A la fecha estas no se encuentran disponibles en la plataforma tienda virtual.

Esta información se puede corroborar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado colombiano/resultados?combine=vigilancia

De acuerdo la nota anterior, la entidad procede adelantar el proceso de contratación de Licitación Publicación de forma regular.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto del mismo:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Desarrollo Institucional se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** es de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.941.506.845,69),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento, donde se tomó como referencia esencial la Circular Externa N. 20251300000115CS del 30/12/2025 que define la "Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025, y vigencia 2026".

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

4.2. Aspectos presupuestales:

PRESUPUESTO	Código BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Funcionamiento	No aplica	0201 - 2.1.2.02.02.008.01 - 14	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción central	$1.941.506.845,69

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

1. Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $532.338.092,00)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia y Departamento de Amazonas, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2. Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) **Capacidad Jurídica.**

Requisitos Habilitantes

La Gobernación del Amazonas debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación Pública.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

•En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento de Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La Gobernación del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior. Así mismo, se deberán aportar las planillas de pago a la seguridad social del período antes señalado, en caso de presentar mora la oferta no será tenida en cuenta.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

b) Capacidad financiera.

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte de 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a los datos suministrados por la cámara de comercio de Amazonas, previa solicitud de parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional; datos que arrojaron los siguientes resultados de indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez *(activo corriente/pasivo corriente)*	Mayor o igual a 2,50 veces
Nivel de endeudamiento (*Pasivo total/activo* total)	Menor o igual al 0,52
Razón de cobertura de Interés (Utilidad Operacional/	Mayor o Igual a 5,00 veces

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

Capacidad de organización:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0,05

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: la aplicación de la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, estará sujeta a la pérdida de la vigencia del Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022. Es decir, se evaluaran los indicadores financieros de la vigencia inmediatamente anterior, a aquellos oferentes que renovaron el RUP a corte 31 de diciembre de 2024.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

c) Capacidad Técnica.

- **Experiencia exigida**

Experiencia General

El proponente deberá acreditar la suscripción de dos (2) contratos mediante copia del mismo, cuyo valor supere el presupuesto oficial, celebrado dentro de las vigencias fiscales 2022, 2023 y 2024 con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea de prestación de servicio de vigilancia.

Nota: Los contratos adjuntos de la experiencia general, deben ser diferentes a los que serán presentados en la experiencia específica.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la celebración de mínimo tres (3) contratos con entidades públicas, con el objeto de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija con armas y equipos de comunicación en cualquier vigencia, los cuales se encuentren debidamente registrados en el RUP y que contenga algunos de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Además el proponente deberá anexar la siguiente documentación:

1. Licencia Vigente de Funcionamiento Nacional

Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con todas las autorizaciones en la licencia de funcionamiento, para operar en las modalidades de vigilancia y seguridad privada requeridas por la Gobernación.

Nota 2: No se van a aceptar licencias o certificaciones que manifiesten que la licencia de funcionamiento se encuentra en trámite por primera vez.

Nota 3: La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento. Ahora bien, conforme a una de las obligaciones específicas asignadas al contratista durante el plazo contractual se deberá mantener actualizados de manera permanente las licencias, permisos y demás requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable.

2. Certificación de multas y sanciones de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que no registra sanciones vigentes. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

3. Licencia de Telecomunicaciones

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 8 y 29 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que las empresas de vigilancia requieren comunicación mediante el uso del espectro por lo que el proponente deberá aportar copia de la licencia vigente o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas en los lugares donde se desarrollará el objeto del contrato, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Selección, expedida a nombre del oferente o, en el caso de consorcios o uniones temporales, de todos los miembros que lo conforman. La licencia o permiso debe estar vigente conforme a las disposiciones legales.

4. Autorización Previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.

5. Perfiles requeridos para el personal operativo y administrativo:

La entidad para la buena ejecución del futuro contrato, requerirá los siguientes perfiles operativos y administrativo:

Cargo	Perfil Requerido
Director De Operaciones	• Profesional en áreas administrativas y/o ingeniería industrial, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión cuando aplique • Especialista en administración de la seguridad y en seguridad y salud del trabajo otorgados por una Institución de Educación Superior • Formación como auditor interno en el Sistema de Gestión para las Operaciones de Seguridad Privada NTC ISO 18788:2018 expedido por el ICONTEC • Acreditación como promotor en convivencia y seguridad ciudadana expedido por la Policía Nacional • Acreditación como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio, expedido por el SENA • Resolución como consultor vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada • Contar con especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada por una Institución de EDUCACIÓN SUPERIOR • Experiencia mínima profesional de veinte (20) años contados a partir de la expedición del título profesional y experiencia específica como Coordinador y/o Director de Operaciones de veinte (20) años

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

	• Vinculación mínima con el proponente de veinte (20) años consecutivos, lo cual se demostrará con copia de las afiliaciones y planillas de pago de seguridad social del mismo periodo • Contar con Licencia para la Prestación del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el ente autorizado para tal fin • No tener antecedentes
Coordinador De Contrato	• Profesional en áreas administrativas y/o ingeniería industrial, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión cuando aplique • Especialista en administración de la seguridad otorgado por una Institución de Educación Superior • Formación como auditor interno en el Sistema de Gestión para las Operaciones de Seguridad Privada NTC ISO 18788:2018 expedido por el ICONTEC • Resolución como consultor vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada • Contar con Competencia Laboral en la Norma Atender a clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa vigente, expedido por el SENA • Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos otorgado por una Institución de Educación Superior • Experiencia mínima profesional de ocho (8) años contados a partir de la expedición del título profesional y experiencia específica como Coordinador de Contrato de ocho (8) años • Vinculación mínima con el proponente de ocho (8) años consecutivos, lo cual se demostrará con copia de las afiliaciones y planillas de pago de seguridad social del mismo periodo • No tener antecedentes
Director SST	• Título profesional en áreas administrativas o ingenierías • Acreditar especialización en gestión de la seguridad y salud en el trabajo. • Experiencia profesional específica relacionada con la especialización, mínimo de seis (06) años • Credencial vigente o Resolución que lo acredite como CONSULTOR, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

	• Contar con Licencia para la prestación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por el ente autorizado para tal fin. • Estar vinculado laboralmente con el proponente (o un miembro de proponente plural) al menos seis (06) años, lo que se demostrará con las planillas del pago de seguridad social del mismo periodo. • Formación de auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 • No tener antecedentes

6. Copia póliza responsabilidad civil extracontractual global, que ampare el uso indebido de armas de fuego.

El proponente deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Global vigente, en especial que ampare el uso indebido de armas de fuego, discriminando el amparo de errores de puntería. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma que la cobertura de Gastos Médicos no debe tener deducible, su cobertura debe ser de 1500 SMMLV.

d) Criterios de Evaluación

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones, el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

Concepto	Puntaje Máximo
Oferta económica acorde a las especificaciones técnicas	51
Factor de calidad	37,75
Emprendimiento de mujeres decreto 1860 de 2021	0,25
Apoyo a la Industria Nacional	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	1
Total	100

Oferta económica acorde a las especificaciones técnicas

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Numero	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Mediana geométrica
3	Mediana aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: HTTPS://WWW.SUPERFINANCIERA.GOV.CO/PUBLICACION/60819) que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, definido en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando esta fecha se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Mediana geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Mediana aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. La distribución propuesta es la que aparece en la tabla anterior de acuerdo con los métodos en el pliego y su orden.

Factor de calidad

El proponente debe acreditar en la oferta que cuenta con guardas debidamente avalados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presentando certificación de curso en especialización en entidades oficiales según protocolo y normatividad, para lo cual, es necesario anexar a la propuesta las respectivas credenciales, certificaciones de los cursos, carta laboral,

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

soporte de pago de seguridad social y los demás soportes para verificar los requisitos solicitados, además de los documentos señalados en el pliego.

Guardas de seguridad - especialización en entidades oficiales	
12 guardas de seguridad en el departamento de Amazonas que acrediten curso de especialización en entidades oficiales	**37,75**
Entre 10 y 8 guardas de seguridad en el departamento de Amazonas que acrediten curso de especialización en entidades oficiales	**27,75**
Entre 7 y 5 guardas de seguridad en el departamento de Amazonas que acrediten curso de especialización en entidades oficiales	**17,75**
Total	**37,75**

Nota: El personal debe ser el presentado para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el otorgamiento de puntaje el proponente deberá acreditar los requisitos anteriormente expuesto conforme a las reglas establecidas en el criterio habilitante. Se acreditará con el pantallazo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los respectivos soportes de los cursos.

Emprendimiento de mujeres decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se adicionaron particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015 en relación a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, señalando que dentro de los beneficios que otorga la normatividad relacionada, se encuentra la oportunidad de recibir hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos para el presente proceso a los proponentes que acrediten las siguientes condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14, enunciados a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Para el otorgamiento del puntaje, los proponentes deberán allegar las correspondientes certificaciones en las condiciones señaladas

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

en el Decreto y los formatos establecidos para tal fin, teniendo en cuenta la especificidad de las mismas y fechas de expedición, señaladas en el pliego de condiciones.

Apoyo a la Industria Nacional

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la naturaleza del contrato que resultará del presente proceso de selección, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación servicios colombianos residentes en el Departamento de Amazonas, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Decreto 392 de 2018)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018 la entidad asignará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

e) Criterios de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

16. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se podrán en el **Anexo No.1 Matriz de análisis de riesgo contractual.**

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a través del SECOP II, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, **póliza de seguro** que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica .	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	-	Para amparar los eventuales siniestros originados por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada. El valor asegurado no debe ser inferior a los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes y debe tener una vigencia de un (1) año, incluyendo gastos médicos.

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto verificó:

a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria-Desarrollo Institucional).			

c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

9. ANEXOS
NECESIDAD SOLICITUD DE CDP EXPEDICIÓN DE CDP ESTUDIO DEL SECTOR ANEXO MATRIZ DE RIESGO CIRCULAR EXTERNA N. 20251300000115CS DEL 30/12/2025 PANTALLAZOS DE LA TIENDA VIRTUAL

WILSON ELIZALDE MUR
Secretario de Desarrollo Institucional

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Wilson Elizalde Mur	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).			

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DEL SECTOR CENTRAL Y SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 estable que La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra. Acorde a lo mencionado, la Gobernación de Amazonas, procede a realizar el análisis de los riesgos que aplican al proceso a contratar, en el marco de la modalidad de contratación Licitación Pública.

1. Riesgos Asociados Al Proceso

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida y daños en los bienes objeto de vigilancia.	Detrimento y pérdida en los bienes muebles e inmuebles de carácter patrimonial de la entidad. Detrimento y pérdida en los bienes para el funcionamiento administrativo de la entidad.	Improbable	Catastrófico	Siete	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del horario establecido en el contrato para el servicio de vigilancia e Inasistencia en puesto de trabajo por parte del personal requerido por la prestación del servicio	Desprotección de los inmuebles y muebles y afectación en las actividades para el desarrollo misional y administrativo de la Gobernacion del Amazonas	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencias en el protocolo de seguridad requerida	Desprotección de los inmuebles y muebles y afectación en las actividades para el desarrollo misional y administrativo de la Gobernacion del Amazonas	Raro	Menor	Tres	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inconvenientes financieros para la ejecución del objeto del contrato	Suspensión y retrasos en la prestación del servicio	Posible	Mayor	Siete	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes y/o personas de la entidad o terceros	Demandas de responsabilidad civil extracontractual	Raro	Menor	Tres	Bajo
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales del personal operativo para el servicio de vigilancia	Demandas de orden laboral en contra de la entidad por responsabilidad solidaria frente al personal operativo de vigilancia	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo

7	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios de porcentaje en la regulación que rige las tarifas del servicio (Circulares de la Superintendencia de Vigilancia)	Desequilibrio económico del contrato	Probable	Mayor	Ocho	Extremo

2. Forma De Mitigar El Riesgo

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Responsable por:	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Contratista	El (la) contratista deberá garantizar el cuidado de los bienes que se encuentren en la entidad y asumirá el costo de los elementos que sean hurtados o extraviados, siempre que se determine su responsabilidad por falta de cuidado y previsión o falla en el servicio. El (la) contratista deberá garantizar los bienes que ingresen a la entidad y asumirá el costo de los daños que se causen sobre dichos bienes, reparándolos o restituyéndolos.	Raro	Insignificante	Dos	Bajo	No	Supervisor del contrato	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes que queden registrados en Minuta de la empresa de seguridad. Establecer sistemas de acreditación profesional.	Permanente
2	Contratista	El (la) contratista deberá garantizar que sus empleados cumplirán estrictamente con los turnos de vigilancia y que la entidad cuente con seguridad en la forma como fue contratado.	Posible	Moderado	Seis	Alto	No	Contratista y supervisor del contrato	Solicitud de informes de cumplimiento de horario de los vigilantes al contratista. Solicitud de relación de nombres y turnos de los guardas y supervisores de turno y disponibles en la central.	Permanente
3	Contratista	Seguimiento al protocolo de seguridad requerido a través de todos los elementos de registro y seguridad.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Contratista y supervisor del contrato	Solicitud de informes y recomendaciones de protocolos de seguridad por parte del supervisor del contrato al contratista. Solicitud de Verificación diaria del supervisor de vigilancia del contratista, dejando el registro en minuta de la respectiva visita.	Permanente

4	Contratista	Exigencia de condiciones financieras razonables como requisito habilitante, para los proponentes con el fin de garantizar capacidad de pago al personal operativo. Cumplimiento en los pagos al contratista.	Raro	Insignificante	Dos	Bajo	No	Entidad	Seguimiento financiero al contrato con el apoyo y asesoría del área financiera y contractual de la entidad	Permanente
5	Contratista	Exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual Cumplimiento en los pagos al contratista.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Entidad	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización.	Antes de iniciar el contrato
6	Contratista	Exigencia de póliza que ampare el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un 5% del valor del contrato y con un plazo de ejecución desde la fecha de expedición de la póliza y tres (3) años más.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Entidad	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización.	Antes de iniciar el contrato
7	Contratista	Revisión de cotizaciones y estudio de mercado.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	Si	Entidad	Revisando la circular de la Superintendencia de Vigilancia.	En etapa de contratación